

RECURSO DE REPOSICIÓN PABLO FRANCISCO LOZANO RAD. 2022-509

gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com
<gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Vie 9/12/2022 16:54

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo Doctor(a)

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el siguiente proceso:

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	ARMENIA - QUINDIO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	RECURSO DE REPOSICIÓN Y SOLICITUD CONTROL LEGALIDAD Y DEBIDO PROCESO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	PABLO FRANCISCO LOZANO
N° DE ARCHIVOS	2
ANEXOS EN PDF	2 ARCHIVO ADJUNTO CON 3 FOLIOS

Cordialmente,

**JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ**

ABOGADO

Grupo Empresarial Dinámica S.A.S

Unidad Administrativa El Lago

Pereira - Calle 25 # 7-48 Piso 9

Teléfono: (6) 340 17 82 Ext: 212

Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente

Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2)

4870077 **Ibagué** (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382

Manizales (6) 8956956 **Cúcuta** (7) 5956040

Bucaramanga (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801

Barranquilla (5) 3861756 **Cartagena** (5) 6937723

Señor(a)
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: PABLO FRANCISCO LOZANO
RADICADO: 2022-509
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad BANCO DE OCCIDENTE, Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición en subsidio de apelación contra el Auto de fecha del seis (06) de Diciembre de 2022, proferido por su honorable despacho, el cual fue notificado por estado el día siete (07) de noviembre del año en curso, con el que este despacho resolvió en numeral primero; “Rechazar el proceso ejecutivo singular promovido por BANCO DE OCCIDENTE contra PABLO FRANCISCO LOZANO.”, en el proceso promovido por BANCO DE OCCIDENTE en contra de **PABLO FRANCISCO LOZANO**.

PETICIÓN

Solicito señor Juez, conceder el recurso de reposición con el fin de revocar el auto por el cual resolvió rechazar la demanda incoada por la Entidad Bancaria demandante con mediación de su apoderado judicial en el proceso de la referencia. Y que de tal forma se de el tramite pertinente de conformidad a las normas indicadas en el Código General del Proceso.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Teniendo en cuenta que la legislación procesal civil que nos cobija, y teniendo claro que el recurso procedente es el de reposición de conformidad con el artículo 318 que se refiere a los *finés de la reposición*” Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen con el fin que el despacho evalúe las circunstancias del caso que nos ocupa. Con auto emitido por su despacho con fecha del (6) de Diciembre de 2022, proferido por su honorable despacho, el cual fue notificado por estado el día primero (07) de Diciembre del año en curso, la **JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL** de la ciudad resolvió, según numeral primero; “Rechazar el proceso ejecutivo singular promovido por BANCO DE OCCIDENTE contra PABLO FRANCISCO LOZANO” en proceso promovido por BANCO DE OCCIDENTE en contra de PABLO FRANCISCO LOZANO, por el cual se pretende la ejecución de la obligación; **No 9920001753**.

Inicialmente la demanda fue inadmitida por el despacho, mencionando que como causal para ello se observaba;

“1) No obstante la existencia del poder para actuar conferido al profesional del derecho que intenta promover esta acción, se debe acreditar con documento legal e idóneo la calidad que ostentaba la persona que signó el memorial poder en nombre del banco de occidente.

2) Se reconoce personería para actuar en representación del banco demandante al abogado juan carlos zapata gonzález, pero únicamente para los efectos de este auto.”

En ese orden de ideas, se requería aportara certificado de existencia y representación donde se evidencia en la pagina numero 3 como representante legal la señora **LEDY CATHERINE ALBAN ADAMES** y en consecuencia y dentro del término para subsanar se aportó escrito al despacho mediante el cual se anexo certificado de existencia y representación y se precisaba: “De

conformidad al criterio de su despacho, efectivamente se incurrió en un error involuntario al omitir el certificado de existencia y representación donde se evidencia en la pagina numero 3 como representante legal la señora **LEDY CATHERINE ALBAN ADAMES**. Me permito subsanar siendo lo correcto indicar lo peticionado”.

Como se manifestó el despacho consideró que la parte actora había guardado silencio en el término otorgado para subsanar la demanda dando lugar al rechazo del pedimento inaugural.

En primer lugar, debe tener en cuenta el Honorable Despacho que está haciendo una incorrecto valoración, toda vez que el auto mediante el cual inadmite la demanda, fue subsanado el día 28 de noviembre de 2022 conforme a los términos legales del artículo 90 y 391 del C.G.P, como se evidencia en imagen adjunta (se anexa constancia de envió).

SUBSANACION BANCO DE OCCIDENTE vs PABLO FRANCISCO LOZANO RAD. 2022-509
gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com
Enviado: lunes 28/11/2022 2:46 p. m.
Para: cserjudicferm@ceordos.ramajudicial.gov.co
CC: j@scmpelarm@ceordos.ramajudicial.gov.co

Mensaje: SUBSANACION - PABLO FRANCISCO LOZANO.pdf (256 KB)

Cordial saludo Doctor(a)

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el siguiente proceso:

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	ARMENIA – QUINDIO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	SUBSANACION
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	PABLO FRANCISCO LOZANO
Nº DE ARCHIVOS	1
ANEXOS EN PDF	1 ARCHIVO ADJUNTO CON 7 FOLIOS

Cordialmente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ
ABOGADO
Grupo Empresarial Dinámica S.A.S
Unidad Administrativa El Lago
Pereira - Calle 25 # 7-48 Piso 9
Teléfono: (6) 340 17 82 Ext: 212
Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente
Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Calí** (2) 4870077 **Ibagué** (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382
Manizales (6) 8956956 **Cúcuta** (7) 5956040
Bucaramanga (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801

Siendo lo correcto indicar que el término otorgado para subsanar la demanda corrió los días, 28, 29, 30 de noviembre 01 y 02 de diciembre del año que en curso. Por lo que la subsanación a la demanda, siendo presentada el día 28 de noviembre del año en curso estaría dentro de dicho límite temporal.

Es entendible que el despacho pudiere haber cometido un error al no advertir la llegada del archivo PDF, pero esta equivocación no podrá socavar los derechos al acceso a la administración de justicia y al debido proceso de mi mandante por lo que le solicito señor Juez la revocatoria íntegra del auto del 06 de Diciembre de 2022 notificado por estado el 07 de Diciembre de año en curso, para que en su lugar se libre mandamiento ejecutivo en contra del demandado en referencia y de trámite al proceso ejecutivo singular, toda vez que la demanda fue subsanada en debida forma y dentro del término establecido.

El auto en mención es susceptible del recurso de reposición toda vez que tratándose de un proceso ejecutivo de mínima cuantía, deberá el juzgado hacer el debido control de legalidad a fin de dar cumplimiento al artículo 132 del C.G.P acatando lo pertinente al debido proceso.

PETICION A QUO

Por lo anterior, ruego a Usted señora Juez, proceder de conformidad aceptando reponer y revocar el auto de fecha seis (6) de Diciembre de 2022, proferido por su honorable despacho, el cual fue

notificado por estado el día primero (07) de Diciembre del año en curso, con el que este despacho resolvió en numeral primero; “Rechazar la demanda ejecutiva promovida por BANCO DE BOGOTÁ, contra **PABLO FRANCISCO LOZANO**, por lo dicho en la parte motiva.”, y *por el contrario su despacho de* el trámite pertinente a la demanda radicada, de conformidad a las normas indicadas en el Código General del Proceso, y habiéndose subsanado se libre mandamiento de pago.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado en los Artículos 2, 4,7,11,12,13,14 además de artículo 90, 422 y 430, de la ley 1564 de 2012 “Código General Del Proceso”, Recurso de Reposición Artículo 318 y 319 de CGP. Oralidad en los procesos civiles, y terminación del proceso por pago art 461 incisos 1 y 2.

Renuncio a los términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

ANEXOS: ESCRITO DE SUBSANACIÓN RADICADO.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira.
T.P. 158.462 del H.C.S.J.

SUBSANACION BANCO DE OCCIDENTE vs PABLO FRACISCO LOZANO RAD. 2022-509

gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com
<gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Lun 28/11/2022 14:48

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 09 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo Doctor(a)

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el siguiente proceso:

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	ARMENIA – QUINDIO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	SUBSANACION
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	PABLO FRACISCO LOZANO
N° DE ARCHIVOS	1
ANEXOS EN PDF	1 ARCHIVO ADJUNTO CON 7 FOLIOS

Cordialmente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ
 ABOGADO
 Grupo Empresarial Dinámica S.A.S
 Unidad Administrativa El Lago
 Pereira - Calle 25 # 7-48 Piso 9
 Teléfono: (6) 340 17 82 Ext: 212
 Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente
Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2) 4870077 **Ibagué** (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382
Manizales (6) 8956956 **Cúcuta** (7) 5956040
Bucaramanga (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801
Barranquilla (5) 3861756 **Cartagena** (5) 6937723
 Email: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

Entregado: SUBSANACION BANCO DE OCCIDENTE vs PABLO FRACISCO LOZANO RAD. 2022-509

postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co <postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/11/2022 14:48

Para: Andres Zapata Gonzalez <gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: SUBSANACION BANCO DE OCCIDENTE vs PABLO FRACISCO LOZANO RAD. 2022-509

Reporting-MTA: dns;DM6PR01MB5225.prod.exchangelabs.com
Received-From-MTA: dns;mail112c75.carrierzone.com
Arrival-Date: Mon, 28 Nov 2022 19:48:33 +0000

Final-Recipient: rfc822;cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Action: delivered
Status: 2.0.0
Diagnostic-Code: smtp;250 2.0.0 OK

SUBSANACION BANCO DE OCCIDENTE vs PABLO FRACISCO LOZANO RAD. 2022-509

gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com
<gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Lun 28/11/2022 14:48

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 09 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora
JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Armenia – Quindío

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADA: PABLO FRANCISCO LOZANO
RADICADO: 2022-509
ASUNTO: SUBSANACION DE LA DEMANDA

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE OCCIDENTE**, Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito me permito **SUBSANAR LA DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** instaurada en contra de **PABLO FRANCISCO LOZANO**, la cual fue inadmitida por auto de fecha 24 de Septiembre 2022 y notificado por estado el día 25 de septiembre del año en curso, auto mediante el cual su Despacho manifestó:

1. *“No obstante la existencia del poder para actuar conferido al profesional de derecho que intenta promover esta acción, se debe acreditar con documento legal e idóneo la calidad que ostentaba la persona que signo el memorial poder en nombre del banco de occidente ”*

De conformidad al criterio de su despacho, efectivamente se incurrió en un error involuntario al omitir el certificado de existencia y representación donde se evidencia en la pagina numero 3 como representante legal la señora **LEDY CATHERINE ALBAN ADAMES**. Me permito subsanar siendo lo correcto indicar lo peticionado

Es de anotar que todo lo demás en la demanda permanecerá incólume. Por lo anterior señor Juez, habiendo subsanado la demanda tal como lo solicitó su honorable Despacho y dentro del término legalmente establecido, solicito respetuosamente se libre el mandamiento de pago respectivo en el proceso de la referencia.

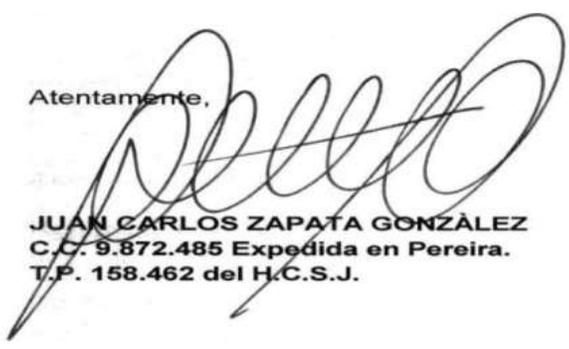
ANEXOS.

- ✓ Certificado de existencia y representación.

Renuncio a los términos de notificación y ejecutoria del auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira.
T.P. 158.462 del H.C.S.J.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8380689104021717

Generado el 01 de noviembre de 2022 a las 08:36:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE

NIT: 890300279-4

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Acta de organización del 27 de agosto de 1964. Sociedad anónima de carácter privado.

Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005 Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 0952 del 06 de mayo de 2010 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura publica 1170 del 11 de junio de 2010 Notaria 11 de Cali

Resolución S.F.C. No 01871 del 27 de diciembre de 2018 , se autoriza la Cesión parcial de Activos, Pasivos y Contratos por parte de Leasing Corficolombiana S.A. al Banco de Occidente y a la Corporación Financiera Colombiana S.A.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Banco de Occidente (Panamá) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, promocióne y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando sexto de esta resolución.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Occidental Bank (Barbados) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución,



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8380689104021717

Generado el 01 de noviembre de 2022 a las 08:36:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

promocione y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando quinto de esta resolución.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES: El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo de 2014, Notaria 11 de Cali). **SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO:** a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las Instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaria 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
César Prado Villegas Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 94312021	Presidente
Ana María Herrera Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 39776419	Gerente Comercial 1
Carlos Alberto Ocampo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 16659382	Gerente Comercial 2



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8380689104021717

Generado el 01 de noviembre de 2022 a las 08:36:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Douglas Berrío Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Jurídico
Iván Mauricio Cepeda Diaz-granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 80407087	Vicepresidente de Crédito
Hermes José Ospino Bermudez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2017	CC - 1065580106	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Oscar Fernando Sánchez Galeano Fecha de inicio del cargo: 08/09/2017	CC - 79656710	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diego Hernán Echeverry Otálora Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 1032395485	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniela Del Mar Benavides Erazo Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 1019074070	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jimena Andrea Garzón Diaz Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 52707117	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leidy Liliana Solano Lizcano Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 63551351	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ledy Catherine Albán Adames Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 38889938	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mónica Hoyos Cobos Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 1130610318	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leilam Arango Dueñas Fecha de inicio del cargo: 14/11/2018	CC - 38557437	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Paula Andrea Gallego Marín Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 32143319	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhonattan Triana Vargas Fecha de inicio del cargo: 31/03/2016	CC - 80881268	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mary Leidy Tolosa Barrera Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013	CC - 52232672	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alejandro Maya Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012	CC - 71778301	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Ines Mendoza Estevez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 63327717	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Liliana Esther Blanco Figueroa Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 32797262	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Anyi Gissella Pulido Clavijo Fecha de inicio del cargo: 08/07/2022	CC - 1071166891	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniel Enrique Ballén Castillo Fecha de inicio del cargo: 08/07/2022	CC - 1032498055	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Katherine Lissette Bustamante Suárez Fecha de inicio del cargo: 23/03/2022	CC - 1116789181	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Nicolas Cruz Castro Fecha de inicio del cargo: 03/12/2021	CC - 1019088868	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Manuel Montenegro Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/11/2021	CC - 1113688382	Representante Legal para Asuntos Judiciales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8380689104021717

Generado el 01 de noviembre de 2022 a las 08:36:49

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Paola Andrea Rojas Barragán Fecha de inicio del cargo: 12/02/2021	CC - 1031163645	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Anamaría Paez Nieto Fecha de inicio del cargo: 25/01/2021	CC - 1020787231	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhoanny Prieto Jiménez Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 91489285	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Pedro Luis Villegas Ramirez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 71673064	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Alvaro Sarmiento Diaz Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 8487546	Gerente Unidad de Normalización de Activos
Diana Patricia González Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008	CC - 66996322	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental
Beatriz Elena Calle Arroyave Fecha de inicio del cargo: 11/11/2020	CC - 31965621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Juliana Molina Gómez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 38644786	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Nathalie Yurani Molinares Maldonado Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 55304714	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Wilson Henry Abril Niño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 9396963	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Alfredo Rafael Cantillo Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 72181180	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Néstor Alfonso Santos Callejas Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 79364209	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Cenobia Garcés Marroquín Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 63495448	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Liliana Patricia Cuervo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 66916319	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Johnny Leyton Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006	CC - 14234166	Vicepresidente de Riesgo y Cobranzas
Juan Manuel Turbay Ceballos Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 70563426	Gerente Zona Banca Empresarial
Gonzalo Enrique Ricardo Del C. Escandón Palacios Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 91222553	Gerente Zona Banca Empresarial
Jose Norbey Grajales Lopez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 16701907	Gerente Zona Banca Empresarial
Juan Carlos García Vera Fecha de inicio del cargo: 22/11/2021	CC - 71699014	Gerente de Zona Banca Empresarial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8380689104021717

Generado el 01 de noviembre de 2022 a las 08:36:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Martín Roa Solarte Fecha de inicio del cargo: 07/06/2018	CC - 12915806	Gerente Regional de Operaciones Leasing
Gerardo José Silva Castro Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19301974	Vicepresidente de Empresas
Juan Jose Lalinde Suarez Fecha de inicio del cargo: 24/02/2022	CC - 79464750	Vicepresidente Banca de Gobierno
Ana María Vinasco Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/02/2020	CC - 51838802	Vicepresidente Banca Corporativa
Francisco Javier Monroy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19453464	Vicepresidente Banca Empresarial
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 21/10/2022	CC - 14836968	Vicepresidente Banca Empresarial y Pyme
Julian Cifuentes Bolívar Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79642534	Gerente Jurídico Empresarial
Alejandro Cardeñosa Monroy Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79786159	Gerente Jurídico Persona Natural Masivo, Servicio y Staff
Nubia Rocío Londoño Agudelo Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 43075717	Gerente de Servicios Canales Físicos
Juan Pablo Barney Villegas Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 94319935	Gerente de Tesorería
Vanessa Del Carmen Noriega Lleras Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021	CC - 22551860	Gerente Zonal Banca Gobierno
Eduardo Alfonso Correa Corrales Fecha de inicio del cargo: 05/08/2019	CC - 14998150	Vicepresidente de Talento Humano y Administrativo
Jorge Alberto Rodas Diaz Granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014	CC - 72148263	Gerente Normalización Barranquilla
Edison Enrique Valderrama Hernández Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018	CC - 79878491	Gerente de Normalización Cali
Gloria Patricia Romero Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 51848225	Gerente División Vivienda
Mauricio Serrano Forero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 94403948	Gerente Normalización Bogotá
Andrés Bohorquez Rojas Fecha de inicio del cargo: 01/02/2022	CC - 79964240	Gerente Zonal Banca Empresarial
Luis Eduardo Romero Bedoya Fecha de inicio del cargo: 28/01/2022	CC - 72273465	Gerente Zonal Banca Empresarial
Carlos Humberto Silva Vargas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 14244950	Gerente Zonal Banca Empresarial
Hernán Saldarriaga Ramírez Fecha de inicio del cargo: 21/10/2022	CC - 16078080	Gerente Zonal Banca Empresarial
Paola Del Carmen Angulo Yamawaki Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 45500711	Gerente de Zona Banca Empresarial Cali
Julian Alfonso Sinisterra Reyes Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 16689403	Vicepresidente Comercial Personas



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8380689104021717

Generado el 01 de noviembre de 2022 a las 08:36:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Álvaro Montoya Beltrán
Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017
Mauricio Maldonado Umaña
Fecha de inicio del cargo: 08/08/2022

IDENTIFICACIÓN

CC - 19476386
CC - 94520032

CARGO

Representante Legal para
Asuntos Aduaneros
Vicepresidente Financiero y de
Estrategia



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

